



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 40-2019/CDLO

Los Olivos, 19 de Diciembre de 2019

EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO, Informe N° 0179-2019-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 277-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 699-2019-MDLO-SG de la Secretaría General, Dictamen N° 019-2019-MDLO/CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 56°, numeral 7, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, acorde a lo establecido en los artículos 1621°, 1623° y 1624° del Código Civil, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, debiendo en el caso de bienes muebles que excedan el 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato, hacerse por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad, especificándose y valorizándose los bienes que se donen;

Que, los artículos 78° y 80° del Decreto Legislativo del Notariado establecen que en el Registro de Actas de Transferencia de Bienes Muebles Registrables se extenderán las actas de transferencia de bienes muebles registrables, que podrán ser de vehículos y de otros bienes muebles identificables y/o incorporados a un registro jurídico, que la ley determine, debiendo las actas podrán constar en registros especializados en razón de los bienes muebles materia de la transferencia y en formularios impresos para tal fin;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2001-JUS en su artículo primero precisa que la transferencia de propiedad de vehículos automotores se formaliza mediante acta notarial de transferencia de bienes muebles registrables, conforme a lo previsto en la Ley del Notariado;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO de fecha 03 de mayo del 2017 el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la DONACIÓN efectuada por la Universidad Cesar Vallejo consistente en un vehículo clase M3-OMNIBUS con placa C6P-524 cuyas características se detallan en su Anexo 1, por un monto de S/.43,918.88 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho y 88/100 soles); adscribiéndolo a la Gerencia de Administración y Finanzas de la municipalidad;

Que, a través del Informe N° 0179-2019-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta de la necesidad de contar con el Acta Notarial de Transferencia de Bienes Muebles Registrables, para lo cual se requiere la emisión de un acuerdo de concejo que valide y autorice al actual alcalde, o a un funcionario designado por él, a firmar en nombre de la entidad la citada acta, además de realizar los trámites necesarios para la inscripción del vehículo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 277-2019-MDLO/GAJ, en atención al artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO que facultó al señor alcalde Lic. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez para que proceda a suscribir la documentación pertinente que materialice la transferencia vehicular a nombre de esta entidad edil y estando a la observación emitida por la Oficina Registral de Lima da cuenta que la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que para perfeccionar la transferencia de propiedad del mencionado vehículo es necesario contar con el "Acta Notarial de Transferencia de Bienes Muebles Registrables", tal como especifica;

Que, encontrándose acreditada la decisión de la Universidad César Vallejo S.A.C. de donar el vehículo minibús marca Mitsubishi a través del Acta de Junta General de la sesión de fecha 26 de abril de 2017, y la del Concejo Distrital de Los Olivos de aceptarla mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede que el concejo municipal acuerde facultar al señor Alcalde, Felipe Baldomero Castillo Alfaro, o al funcionario que





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 40-2019/CDLO

éste designe, para que suscriba el Acta Notarial de Transferencia de Bienes Muebles Registrables que formalice la transferencia del vehículo entregado en donación por la Universidad César Vallejo S.A.C. y aceptada por el Concejo Distrital de Los Olivos a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO del 30 de mayo del 2017. Acota que el acuerdo deberá además encargar a la citada persona realizar los trámites necesarios para la inscripción del vehículo ante la Oficina Registral de Lima;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y con voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR al señor Alcalde, Felipe Baldomero Castillo Alfaro, o al funcionario que éste designe, para la **SUSCRIPCIÓN** del Acta Notarial de Transferencia de Bienes Muebles Registrables que formalice la transferencia del vehículo entregado en donación por la Universidad César Vallejo S.A.C. y aceptada por el Concejo Distrital de Los Olivos a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2017-CDLO del 30 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde, Felipe Baldomero Castillo Alfaro, o al funcionario que éste designe, para **REALIZAR** los trámites necesarios para la inscripción del vehículo ante la Oficina Registral de Lima.



ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a los órganos competentes, para los fines de su competencia y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos (www.munilosolivos.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE